**INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES**

**(sobre balance especial al 18 de diciembre de 2020)[[1]](#footnote-1)**

A los Señores Presidente y Directores de

ABCD[[2]](#footnote-2)…

CUIT N°…

Domicilio legal:…

-------------------------------------------------------

1. **Identificación de la información objeto del encargo**

Hemos sido contratados por ABCD (en adelante, “la Sociedad”), para emitir un Informe Especial sobre el balance especial al 18 de diciembre 2020 incluido en el Anexo I adjunto, que fue preparado por la Sociedad para dar cumplimiento al artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 42/2021 y para permitir a sus …. [*indicar accionistas/socios*] valuar sus… [*indicar acciones/participaciones*] a esa fecha, a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”. Hemos inicialado el Anexo I adjunto, a los efectos de su identificación con este Informe Especial.

1. **Responsabilidad del Directorio[[3]](#footnote-3) de la Sociedad en relación con la información objeto del encargo**

El Directorio[[4]](#footnote-4) de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con la base contable que describe en la Nota xx al balance especial adjunto, para la finalidad mencionada en el párrafo 1.

1. **Responsabilidad del contador público**

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el capítulo 4 siguiente.

1. **Tarea profesional**

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”). Las normas de la RT 37 exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de tal forma que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un Informe Especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales a los detallados más abajo, una auditoría o una revisión, podrían haber salido a la luz otras cuestiones que hubiesen sido informadas.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y la documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, extrínsecamente legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en[[5]](#footnote-5):

*(La siguiente lista es meramente enunciativa y su aplicación dependerá de la naturaleza de los rubros que compongan el balance especial objeto del encargo, del proceso que haya seguido la sociedad para la preparación del balance especial a una fecha distinta a un cierre contable habitual y del criterio del profesional actuante. Los procedimientos redactados en esta sección son meros ejemplos; la redacción de las tareas ejecutadas debe adecuarse a las circunstancias)*

**I. Procedimientos generales**

1. Actualización del entendimiento de la entidad, su negocio y su sistema de control interno, desde la última auditoría efectuada.
2. Revisión analítica comparativa entre los saldos patrimoniales al 18 de diciembre de 2020 incluidos en el balance especial y los saldos al dd/mm/aaaa (que surgen de los últimos estados contables emitidos por la sociedad)
3. Verificación de exactitud matemática de las sumas de rubros de activos y pasivos, así como también de la ecuación patrimonial (Patrimonio Neto = Activo total – Pasivo total)
4. Obtención de una carta de manifestaciones de la dirección.
5. Comprobación de la aprobación del “balance especial” adjunto por parte del órgano de administración de la entidad, mediante su cotejo con el acta de reunión de Directorio[[6]](#footnote-6) N°… transcripta en los folios… a… del respectivo libro de actas, rubricado bajo el N°... con fecha dd/mm/aaaa.
6. Comprobación de la transcripción del “balance especial” adjunto en los folios el libro… a… del libro Inventarios y balances N°… de la Sociedad, rubricado bajo el N°… con fecha dd/mm/aaaa.

**II. Caja y bancos**

1. Solicitud de las conciliaciones de saldos bancarios con los saldos contables al dd/mm/aaaa.
2. Cruce de saldos bancarios conciliados con la contabilidad con los correspondientes extractos bancarios emitidos por las entidades financieras.
3. En el caso que las conciliaciones bancarias se hayan hecho a una fecha distinta del 18 de diciembre, agregar: “Revisión analítica comparativa entre los saldos de bancos al dd/mm/aaaa (fecha de las conciliaciones bancarias revisadas) y los saldos de Bancos al 18 de diciembre de 2020 que surgen del balance especial.

**III. Inversiones corrientes**

1. Cruce de las tenencias de inversiones corrientes con documentación emitida por las entidades de custodia de dichas inversiones. En caso de que la documentación revisada corresponda a una fecha distinta al 18 de diciembre, reconciliación de las tenencias a ambas fechas con documentación que respalda los movimientos.
2. Para aquellas inversiones que cuentan con cotización pública, recálculo de la valuación de las tenencias de inversiones al 18 de diciembre de 2020 en función de las respectivas cotizaciones a dicha fecha.

**IV. Créditos por ventas**

1. Cruce de la composición del saldo de créditos por ventas al 18 de diciembre de 2020 con el saldo incluido en el balance especial adjunto.
2. Selección de una muestra {aclarar si es representativa} de transacciones que conforman el saldo de créditos por ventas al 18 de diciembre de 2020 y cotejo con la documentación que acredite su cobro posterior o, en caso de no haber sido cobrado a la fecha de emisión del balance especial adjunto, con la documentación pertinente que acredite su existencia (facturas, remitos, etc.).
3. Selección de una muestra {aclarar si es representativa} de transacciones de venta de bienes y/o servicios anteriores y posteriores al 18 de diciembre de 2020 y cotejo con documentación de respaldo pertinente (remitos conformados, aceptación o certificación de servicios) para comprobar su apropiada inclusión en o exclusión del, según corresponda, saldo de créditos por ventas a dicha fecha.
4. Recálculo de la previsión para créditos de dudoso cobro, en base a la aplicación de las políticas contables establecidas por la Sociedad.

**V. Inventarios[[7]](#footnote-7)**

1. Cruce del inventario detallado de materias primas, productos en proceso, terminados y materiales al 18 de diciembre de 2020, con el saldo incluido en el balance especial. En caso de no existir un inventario detallado a esa fecha, solicitud de la conciliación entre el inventario detallado a la fecha más cercana y el saldo incluido en el balance especial.
2. Selección de una muestra {*aclarar si es representativa*} de ítems del inventario detallado, y cotejo de la valuación de estos con documentación que respalde su costo de reposición (cotizaciones de proveedores, facturas de fechas cercanas a la fecha de cierre, etc.)

**VI. Otros créditos**

1. Cruce de la composición del saldo de otros créditos al 18 de diciembre de 2020 con el saldo incluido en el balance especial adjunto.
2. Selección de una muestra {aclarar si es representativa} de ítems que conforman el saldo de otros créditos al 18 de diciembre de 2020 y cotejo con la documentación que acredite su cobro posterior o, en caso de no haber sido cobrado a la fecha de emisión del balance especial adjunto, con la documentación pertinente que acredite su existencia (contratos, recibos de anticipos, declaraciones juradas de impuestos, etc.).

**VII. Propiedades, planta y equipo[[8]](#footnote-8)**

1. Cruce del inventario detallado de propiedades, planta y equipo al 18 de diciembre de 2020, con el saldo incluido en el balance especial. En caso de no existir un inventario detallado a esa fecha, solicitud de la conciliación entre el inventario detallado a la fecha más cercana y el saldo incluido en el balance especial.
2. Prueba de evolución del saldo de Propiedades, planta y equipo, partiendo del saldo a la fecha del último balance estatutario de la Sociedad y hasta el 18 de diciembre de 2020, considerando altas, bajas y depreciación del período.
3. Selección de una muestra {*aclarar si es representativa*} de ítems que conforman las altas y bajas de Propiedades, planta y equipo desde la fecha del último balance estatutario de la Sociedad, y cotejo con documentación pertinente que acredite su existencia (facturas de compra, órdenes de trabajo, documentación de la venta o destrucción de las bajas de bienes, etc.)
4. Recálculo del cargo de depreciaciones del período.
5. Recálculo del ajuste por inflación de los bienes que conforman este rubro. {*en caso de corresponder*}

**VIII. Inversiones en sociedades**

1. Cotejo de los porcentajes de participación en otras sociedades con documentación de respaldo (registros de accionistas, actas de asamblea, confirmaciones de agentes de registro, etc.)
2. Para aquellas inversiones en sociedades donde se mantiene control, control conjunto o influencia significativa, recálculo de la determinación del valor patrimonial proporcional a la fecha de cierre del balance general.

**IX. Pasivos comerciales**

1. Cruce de la composición del saldo de pasivos comerciales al 18 de diciembre de 2020 con el saldo incluido en el balance especial adjunto.
2. Selección de una muestra {*aclarar si es representativa*} de transacciones que conforman el saldo de pasivos comerciales al 18 de diciembre de 2020, y cotejo con documentación que acredita el pago posterior de los mismos o, en caso de no haber sido pagados a la fecha de emisión del balance especial, con documentación pertinente que acredite su existencia (facturas, recepciones, remitos, etc.)
3. Selección de una muestra {*aclarar si es representativa*} de transacciones de compras de bienes y/o servicios anteriores y posteriores al 18 de diciembre de 2020, a los efectos de verificar con documentación de respaldo pertinente (remitos conformados, aceptación o certificación de servicios, recepciones), para comprobar su apropiada inclusión en o exclusión del, según corresponda, saldo de pasivos comerciales a dicha fecha.

**X. Deudas financieras**

1. Cruce de la composición de deudas financieras, por préstamo y acreedor, con el saldo del rubro de acuerdo con el balance especial.
2. Cruce de las deudas financieras con documentación emitida por las instituciones financieras acreedoras. En caso de que la documentación revisada corresponda a una fecha distinta al 18 de diciembre, solicitar la reconciliación de los saldos a ambas fechas con documentación que respalde los movimientos.
3. Recálculo de los intereses devengados a pagar al 18 de diciembre de 2020 correspondientes a las deudas financieras.

**XI. Deudas sociales**

1. Cruce de la composición de deudas sociales, por concepto (sueldos devengados del mes, cargas sociales proporcionales, planes de facilidades de pago de cargas sociales, provisiones de vacaciones y SAC, etc.), con el saldo del rubro de acuerdo con el balance especial.
2. Recálculo de la proporción de pasivos por sueldos y cargas sociales devengadas a la fecha de cierre del balance especial.
3. Recálculo de las provisiones de vacaciones, sueldo anual complementario y gratificaciones a la fecha de cierre del balance especial.

**XII. Deudas fiscales**

1. Cruce de la composición de deudas fiscales por tipo de impuesto, con el saldo del rubro de acuerdo con el balance especial.
2. Recálculo de la provisión de impuesto a las ganancias devengada al cierre del balance especial.

**XIII. Previsiones**

1. Cotejo de los saldos de previsiones por juicios o contingencias con documentación que respalde dichas estimaciones (informes o confirmaciones de asesores legales, documentos de índole legal, etc.)

{*Agregar en forma detallada otros procedimientos que se hubiesen aplicado*}

1. **Manifestación profesional**

Con base en la tarea realizada, cuyo alcance se describe en el capítulo 4 precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, manifestamos que no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo[[9]](#footnote-9).

1. **Propósito y usuarios de este Informe Especial**

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente para uso del Directorio[[10]](#footnote-10) de la Sociedad y para su puesta a disposición de los… [*indicar accionistas/socios*] que así lo requieran, debido a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas en forma precedente y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

1. **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**
2. Con base en mi examen descripto, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales. (*de corresponder*)

b) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 18/12/2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $... y no era exigible a esa fecha (*o “y $... era exigible y $... no era exigible a esa fecha”*).[[11]](#footnote-11)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dd/mm/aaaa [*fecha de aprobación del balance especial por parte del Directorio[[12]](#footnote-12)*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Dr. WXYZContador Público (Universidad)C.P.C.E.C.A.B.A. T°… F°… |

1. Modelo incluido como Anexo I en “**ASyE** (Aporte Solidario y Extraordinario) – **Guía sobre encargo profesional sobre Balance Especial**”, aprobada por la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) [↑](#footnote-ref-1)
2. Denominación completa de la Sociedad. [↑](#footnote-ref-2)
3. Órgano de administración de la entidad (por ejemplo: Directorio, Gerencia, Consejo de Administración, etc.), según la naturaleza de la entidad. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ídem 3. [↑](#footnote-ref-4)
5. Evitar el uso de expresiones como “auditar”, “revisar” o “examinar”, que podrían dar a entender que se trata de un encargo de aseguramiento. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem 3. [↑](#footnote-ref-6)
7. Bienes de Cambio, para las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA) [↑](#footnote-ref-7)
8. Bienes de Uso para las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA) [↑](#footnote-ref-8)
9. De existir, agregar “excepto por las siguientes observaciones o excepciones” y detalladas a continuación.

Por ejemplo:

Con respecto al apartado 4.III.a, comprobamos que la suma es incorrecta, siendo el valor correcto…

Con respecto al apartado 4.IV.b, corroboramos que las facturas fueron asentadas en los registros contables, con las siguientes excepciones:… [↑](#footnote-ref-9)
10. Ídem 3. [↑](#footnote-ref-10)
11. Alternativamente y de corresponder: “b) Adicionalmente informo que, al 18/12/2020 no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).” [↑](#footnote-ref-11)
12. Ídem 3. [↑](#footnote-ref-12)